

25  
CIC

**"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA**

**12099**

**Artículo-1º:** Convalidase el Convenio Específico de fecha 18 de Octubre de 2016, suscripto por la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo GRINDETTI y la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representado por el Cdr. Domingo Luis AMAYA en su carácter de Secretario de Vivienda y Hábitat, por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 36.844.242,00); que tiene por objeto la ejecución de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Monte Chingolo de la Ciudad de Lanús; que obra con sus Anexos de fs. 2 a 13 del Expediente D-83757/16.- D.E. y D-00812/16.- H.C.D.-

**Artículo-2º:** El Departamento Ejecutivo enviará al Honorable Concejo Deliberante, una vez iniciado el o los llamados a Licitaciones correspondientes al presente Convenio, copia del plan de Obras y detalle del lugar específico de las mismas.-

**Artículo-3º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Octubre de 2016.-**

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

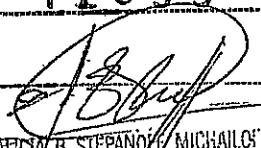


MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

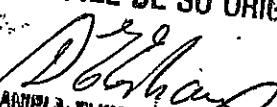
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL,**

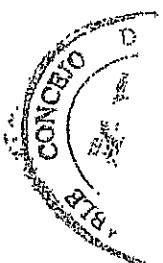
*D. Estrany*  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jef. Int. Div. Reg. Ord., Dict. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

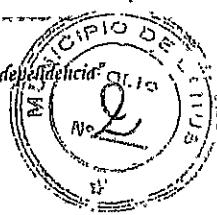
PROMULGADA POR DECRETO N° 2334  
DE FECHA 27 OCT 2016

Registrada bajo el N°	12099
	
OFICIAL B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefatura de la Div. Reg. Ord., Doc. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

### CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por el señor Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdr. Domingo Luis AMAYA, D.N.I. N° 12.562.201, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada en este acto por el señor Intendente Néstor Osvaldo GRINDETTI, DNI: N° 11.553.269, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, y

#### CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.

Que asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de Infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

Que LAS PARTES consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Monte Chingolo

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

página 1 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jef. de Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jef. Int. Div. Reg. Crd., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat



de la Municipalidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que por otra parte, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA y la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

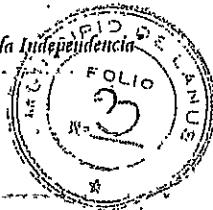
Que por la cláusula tercera del referido Convenio Marco de Colaboración el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda facultó al señor Secretario de Vivienda y Hábitat a implementar las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al mismo y suscribir los acuerdos específicos que resulten pertinentes.

Por ello LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El objeto de este Convenio Específico es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Monte Chingolo de la Municipalidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social".

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera del presente, "LA SECRETARÍA", por intermedio de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

MILIONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$36.844.242.-), la que será abonada a LA MUNICIPALIDAD -de existir partida presupuestaria suficiente- luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, según el Cronograma de Pagos, que se detalla en ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio Específico.

TERCERA: El ingreso de los recursos detallados en la cláusula segunda de la presente a LA MUNICIPALIDAD deberá ser registrado en su contabilidad como transferencia recibida del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, de manera de garantizar la correcta afectación de tales sumas de dinero y facilitar el control del uso de los fondos.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58/16 del 23 de agosto 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y que como Anexo III forma parte integrante del presente, conforme a lo previsto en el artículo 2º de la citada resolución.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá iniciar las obras con sus correspondientes actas de inicio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso de fondos y en caso de que no lo hiciera en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y LA MUNICIPALIDAD deberá proceder a devolver de manera inmediata las sumas percibidas en virtud del presente Convenio Específico.

SEXTA: Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

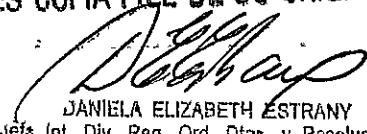
CONVE-2016-02348988-APN-SECYVH#MI

página 3 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., D/o, y. Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Oficina Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



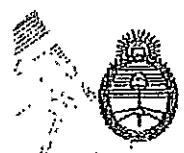
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat



- a) Celebrar contratos de obras por la modalidad de ajuste alzado, facultando a la subcontratación de maquinarias o servicios que requieran matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras de infraestructura comunitaria, conforme proyecto de obra, planos, detalles constructivos y análisis de costos realizados;
- b) Elaborar el proyecto ejecutivo y confeccionar los planos para la ejecución de las obras descriptas en la cláusula primera del presente Convenio Específico, registrarlos ante las autoridades competentes y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para llevar adelante las obras en tiempo y forma;
- c) Supervisar y asesorar en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales;
- d) Disponer y gestionar la contratación de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución del presente Convenio Específico, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras;
- e) Elaborar el acta de inicio, actas de cierre, entrega provisoria y definitiva de las obras;
- f) Informar a "LA SUBSECRETARÍA" el inicio, el cierre, la entrega provisoria y definitivas de las obras, dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de que sucedan;
- g) Dar conformidad al certificado de avance de obra físico y financiero, previa constatación de la efectiva ejecución y medición de la misma en el terreno, realizar los pagos en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas, a partir de la conformidad del certificado, e informar a LA SUBSECRETARÍA el avance y estado de obra;



CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI



PROVINCIA DE

203 757

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia  
DE LA NACION

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

- b) Aportar los fondos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas;
- i) Realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra, conforme lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio Específico, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la firma de los contratos de obra;
- j) Suspender los pagos cuando los contratistas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a LA SUBSECRETARÍA en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas;
- k) Afrontar los gastos ocasionados por las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas.
- l) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

SÉPTIMA: En caso que en la ejecución de las obras intervengan cooperativas de trabajo, LA MUNICIPALIDAD deberá designar agentes responsables del seguimiento y monitoreo permanente de las diversas actividades, en particular la recepción y transmisión de la información requerida por el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL y por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD deberá informar dentro del plazo de QUINCE (15) días de suscripto el presente, el CUIT y la cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

página 5 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

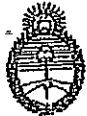
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



DANIELA ELIZABETH ESTRANY

Asist. Int. Div. Reg. Ord., Dtrs. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat



VIVIENDA transferirá en función de lo previsto en la cláusula segunda de este Convenio Específico.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

DÉCIMA: LA SECRETARÍA se reserva la facultad de contralor y, en dicho marco, podrá realizar en forma directa o por intermedio de LA SUBSECRETARÍA las inspecciones de obra y auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de lo acordado en el presente. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar el ejercicio efectivo de esta facultad, la que no requerirá autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarla, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA PRIMERA : A los efectos de lo establecido en las cláusulas sexta y séptima, LA MUNICIPALIDAD informará a LA SUBSECRETARÍA el personal responsable de ejercer la dirección de obra y el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables a efecto de garantizar la gestión, colaboración y supervisión del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por LA SECRETARÍA a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen de los fondos que financian la obra.

DÉCIMA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL, de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener indemne al ESTADO NACIONAL, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio Específico o por todas aquellas por las cuales LA MUNICIPALIDAD deba responder. A tales fines, LA MUNICIPALIDAD bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley N° 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de las obras.

DÉCIMA QUINTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con cargo al Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la SÚBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, Jurisdicción 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#M1

página 7 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dlgs. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Mtra. Inl., Dv., Reg., Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat



DÉCIMA SEXTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de dos (2) años prorrogables.

DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de CABA a los 11 días del mes de Octubre de 2016.

Cdr. Domingo Luis Amaya  
Secretario de Vivienda y Hábitat del  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y  
Vivienda

Sr. Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente de la Municipalidad de  
Lanús

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat



## ANEXO I

## DETALLE DEL PROYECTO

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de Infraestructura comunitaria en el Barrio Monte Chingolo de la Municipalidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$36.844.242.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción Rubro	Monto
Sistema de Desagües Pluviales	\$ 188.641,00
Red Vial	\$ 952.850,00
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$ 5.630.582,00
Equipamiento comunitario	\$ 5.964.836,00
Contenedores	\$ 33.250,00
Referencias urbanas	\$ 55.000,00
Parque arbolado y parquización	\$ 4.194.148,00
Veredas y senderos	\$ 13.653.636,00
Equipamiento, juegos y alumbrado	\$ 2.433.293,00
Pista skate	\$ 765.000,00
Playón polideportivo	\$ 1.667.150,00
Cerco perimetral	\$ 770.979,00
Subtotal Proyecto Obras	\$ 36.309.365,00
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo	\$ 204.440,00
Módulo Desarrollo Humano - Cultural	\$ 124.160,00
Módulo Desarrollo Humano - Verde	\$ 25.001,00
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General	\$ 181.276,00
Subtotal Desarrollo Humano	\$ 534.877,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 36.844.242,00</b>

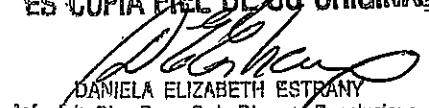
CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

página 9 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Daniela Elizabeth Estrany*  
Daniela Elizabeth Estrany  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

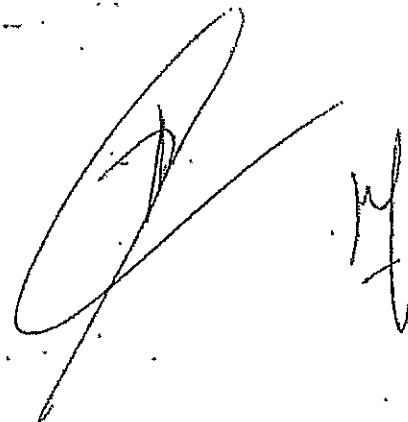
  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int: Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda*  
*Secretaría de Vivienda y Hábitat*

- c) El plazo de obra es de OCHO (8) meses.
- d) El plazo de Desarrollo Humano es de DIECISIETE (17) meses.





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Habitad

## ANEXO II

## CRONOGRAMA DE PAGOS

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

## ETAPA I. Presupuesto 2016.

- a) 1º desembolso: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIUNO (\$18.422.121.-), que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

## ETAPA II. Presupuesto 2017.

- b) 2º desembolso: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.368.848,40), que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

- c) 3º desembolso: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.368.848,40), que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la ejecución de las obras; y será librado luego de cumplido el SETENTA POR CIENTO (70%) del avance de la ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

página 11 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ELENA ELIZABETH ESTRANY  
 Jefa de la Sección de Resoluciones  
 Oficio Administrativo de la  
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtoe. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat



d) 4º desembolso: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.684.424,20), que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el NOVENTA POR CIENTO (90%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO**

PROVINCIA	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	LANÚS
LOCALIDAD:	MONTE CHINGOLÓ
BARRIO:	MONTE CHINGOLÓ
PROMOTOR:	37 PAGINAS PARA LA PROVISION DE TERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL
DEONTRACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	PARKER LINEAL MONTE CHINGOLÓ
PLAZO DE OBRA (MESES):	6

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

	MONTO
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT Aporte Nacional	\$ 36.319.365,00
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT Aporte Provincial	\$ 0,00
TOTAL	\$ 36.319.365,00

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Número o ítem)	% Iniciación Reibre	Montos Total/Rubro	HOJA 1 DE 1											
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Sistema de Documentos Flujo Web	0,620%	\$ 183.247,00	0,250%	0,270%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Vial	2,620%	\$ 92.547,00	-	-	1,310%	1,310%	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Electrica y Alumbrado Público	10,507%	\$ 5.600.885,00	-	-	-	-	0,005%	6.000%	6.000%	6.000%	6.000%	6.000%	6.000%	6.000%
Educacionamiento comunitario	10,402%	\$ 5.084.481,00	1,170%	1,310%	-	2,000%	2,150%	-	-	-	-	-	-	-
Comunitarios	0,002%	\$ 30.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Referencia urbana	0,451%	\$ 55.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reparacion y Mantenimiento de Caminos Rurales	11,501%	\$ 4.104.140,00	-	-	-	-	3,000%	2,000%	2,000%	2,000%	2,000%	2,000%	2,000%	2,000%
Viviendas y Sanitarios	37,004%	\$ 15.000.000,00	-	-	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Educacionamiento Comunitario y Urbanismo	0,707%	\$ 2.400.000,00	-	-	-	-	2,125%	2,125%	2,125%	2,125%	2,125%	2,125%	2,125%	2,125%
Plaza/calle	2,107%	\$ 705.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto solidaridad	4,502%	\$ 1.007.160,00	2,500%	2,500%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro Comunitario	2,125%	\$ 770.070,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 30.300.356,00</b>	<b>2,670%</b>	<b>13,70%</b>	<b>14,20%</b>	<b>15,00%</b>	<b>15,20%</b>	<b>15,30%</b>						
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>3,670%</b>	<b>17,475%</b>										
% por MES	%	1,370%	13,70%	14,20%	15,00%	15,20%	15,30%	15,30%	15,30%	15,30%	15,30%	15,30%	15,30%	15,30%
% ACTUALIZADO	%	1,670%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%	17,475%
% POR MES	%	1,325,742,50	5.000,00	5.177,912,50	5.400,000,00	5.456,720,00	5.494,859,50	5.532,009,00	5.569,169,50	5.606,329,00	5.643,498,50	5.680,668,00	5.717,837,50	5.755,007,00
% ACUMULADO	%	1,325,742,50	5.000,00	5.177,912,50	5.400,000,00	5.456,720,00	5.494,859,50	5.532,009,00	5.569,169,50	5.606,329,00	5.643,498,50	5.680,668,00	5.717,837,50	5.755,007,00

Aporte Nacional	100%	\$ 30.300.356,00	1,325,742,50	\$ 6.000.000,00	\$ 5.177,912,50	\$ 5.400,000,00	\$ 5.456,720,00	\$ 5.494,859,50	\$ 5.532,009,00	\$ 5.569,169,50	\$ 5.606,329,00	\$ 5.643,498,50	\$ 5.680,668,00	\$ 5.717,837,50
Contribución Provincial	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Contribución Municipal	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 30.300.356,00</b>	<b>1,325,742,50</b>	<b>\$ 6.000.000,00</b>	<b>\$ 5.177,912,50</b>	<b>\$ 5.400,000,00</b>	<b>\$ 5.456,720,00</b>	<b>\$ 5.494,859,50</b>	<b>\$ 5.532,009,00</b>	<b>\$ 5.569,169,50</b>	<b>\$ 5.606,329,00</b>	<b>\$ 5.643,498,50</b>	<b>\$ 5.680,668,00</b>	<b>\$ 5.717,837,50</b>

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
**DANIELA ELIZABETH ESTRANY**  
 Jefe, Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
 Depto. Administrativo de la  
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

13 de 22

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3



3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Daniela Elizabeth Estrany*  
 DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
 Jefe Mtl. Div. Reg. Ord. y Resoluciones  
 Dpto. Administrativo de la  
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO - ANEXO I - DESARROLLO HUMANO

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	LANUS
LOCALIDAD:	MONTE CHINGOLIO
BARRIO:	MONTE CHINGOLIO
Programa:	37 ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL*
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	PARKER REAL MONTE CHINGOLIO
PLAZO DE PROYECTO (MESES):	17

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTÉ NACIONAL		\$ 524.677.00	
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTÉ PROVINCIAL MUNICIPAL		\$ 0.00	
TOTAL		\$ 524.677.00	

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO

Descripción (Bucle o Item)	% Iniciación Actual	Monto Total Bucle	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Módulo Desarrollo Humano - Módulo Dto. de Participación comunitaria	0.000%	\$ 204.440.00	0.000%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo	33.333%	\$ 124.100.00	0.000%	1.734%	1.734%	0.000%	0.000%	1.734%	1.734%	1.734%	1.734%	1.734%	1.734%	1.734%
Módulo Desarrollo Humano - Cultural	23.213%	\$ 124.100.00	17.384%	1.610%	1.610%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Verde	4.074%	\$ 25.000.00	-	0.768%	0.403%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat	0.000%	\$ 0.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Niño	0.000%	\$ 0.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General	0.000%	\$ 0.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Equipamiento NIDDO	0.000%	\$ 0.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	100%	\$ 324.677.00	24.470%	4.427%	4.004%	3.005%	3.005%	4.004%	4.427%	3.532%	3.532%	3.532%	3.532%	3.532%
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	100%	\$ 324.677.00	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%	24.470%

% por MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
% ACTIVIDAD	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%	26.407%
% EN MES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
<b>ACUMULADO</b>														
Aporte Nación	100%	\$ 324.677.00	\$ 150.335.00	\$ 21.477.00	\$ 102.371.00	\$ 21.477.00	\$ 21.477.00	\$ 21.477.00	\$ 21.477.00	\$ 102.371.00	\$ 102.371.00	\$ 102.371.00	\$ 102.371.00	\$ 102.371.00
Acumulado Aporte Nación														
Aporte Provincia/Municipio	100%	\$ 324.677.00	\$ 150.335.00	\$ 176.729.25	\$ 150.335.00	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25
Acumulado Aporte Provincial/Municipal														
<b>TOTAL</b>	100%	\$ 324.677.00	\$ 150.335.00	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25	\$ 176.729.25

CONVE-2016-02348988-APN-SECYVH#M1

página 14 de 22

Autenticidad Nacional Comprobado

Sello Auténtico del Representante del Ente Ejecutor

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO - ANEXO I- DESARROLLO HUMANO**

PROVINCIAS:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	LANUS
LOCALIDAD:	MONTE CHINGOLO
BARRIOS:	MONTE CHINGOLO
Programa:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
DEDICACION EXACTA DELA OBRA:	PARCHE LIREAL MONTE CHINGOLO
PLAZO DE PROYECTO (MESES):	17

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

	MONTOS
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTÉ NACIONAL	\$ 534.077,00
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTÉ PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 534.077,00

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO**

Descripción (Rubro o ítem)	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo	3.277%	1.200%	1.200%	1.200%	1.200%	1.200%	1.200%	1.200%	1.200%	1.200%	1.200%	1.200%
Módulo Desarrollo Humano - Cultural	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Verde	-	0.70%	0.45%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - NIÑO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General	1.00%	0.80%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Módulo Desarrollo Humano - Equipoamiento NIÑO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSAJAL	5.221%	2.407%	3.000%	3.000%	3.000%	3.000%	3.000%	3.000%	3.000%	3.000%	3.000%	3.000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	60.725%	60.804%	60.807%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%
% por MES	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
X-ACUMULADO	60.725%	60.804%	60.807%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%	60.808%
\$ por MES	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00
\$ ACUMULADO	\$ 27.000,00	\$ 54.000,00	\$ 81.000,00	\$ 108.000,00	\$ 135.000,00	\$ 162.000,00	\$ 189.000,00	\$ 216.000,00	\$ 243.000,00	\$ 270.000,00	\$ 297.000,00	\$ 324.000,00
Aporte Nacional	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00
Acumulado Aporte Nacional	\$ 27.000,00	\$ 54.000,00	\$ 81.000,00	\$ 108.000,00	\$ 135.000,00	\$ 162.000,00	\$ 189.000,00	\$ 216.000,00	\$ 243.000,00	\$ 270.000,00	\$ 297.000,00	\$ 324.000,00
Aporte Provincial/Municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincial/Municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 27.000,00	\$ 40.400,00	\$ 60.277,00	\$ 80.154,00	\$ 100.031,00	\$ 119.908,00	\$ 138.785,00	\$ 157.662,00	\$ 176.539,00	\$ 195.416,00	\$ 214.293,00	\$ 233.170,00

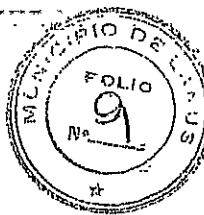
CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

página 15 de 22

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*[Firma]*  
MARÍA ELIZABETH ESTRAN  
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dic. y Resoluciones  
Oficio Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Subsidiaria Recomendado del Ente Ejecutor



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTHANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

**CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO II**

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	LANÚS
LOCALIDAD:	MONTE CHINGOLO
BARRIO:	MONTE CHINGOLO
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO
PLAZO DE OBRA URGENTO (MESES):	8
PLAZO DE PROYECTO HUMANO (MESES):	17

LINEA DE ACCION	Nº ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS				MONTO TOTAL
			1° DESEMBOLOSO	2° DESEMBOLOSO	3° DESEMBOLOSO	4° DESEMBOLOSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	50%	20%	20%	10%	100%
		\$	\$ 18.154.682,50	\$ 7.261.873,00	\$ 7.261.873,00	\$ 3.630.936,50	\$ 36.309.365,00
Modulos de Desarrollo Humano	2	%	50%	20%	20%	10%	100%
		\$	\$ 267.438,50	\$ 106.975,40	\$ 106.975,40	\$ 53.487,70	\$ 534.877,00
TOTALES		\$	\$ 18.422.121,00	\$ 7.368.848,40	\$ 7.368.848,40	\$ 3.684.424,20	\$ 36.844.242,00

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

### ANEXO III

#### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo. Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contrarrien las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

página 17 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Asst. Int. Div. Reg. Ord., Dtoe. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANI  
Jef. Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia”



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto; el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat



**ARTÍCULO 3º.**- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o Interrupción.

**ARTÍCULO 4º.**- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10)

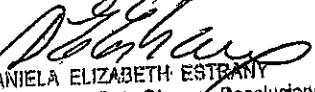
CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

página 19 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ana María Elizabeth ESTRANY  
Jefa Int. Div. Rec. Ord., Otros y Resoluciones  
Dpto. Administrativo  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Int. Div. Reg. Ord., Dto., y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat



años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

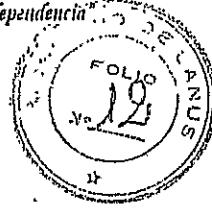
ARTÍCULO 6º.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7º.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8º.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

**ARTÍCULO 10.-** Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

**ARTÍCULO 11.-** A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3º del presente reglamento.

**ARTÍCULO 12.-** Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el

CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

página 21 de 22

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dico. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. M. Ejecutivo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

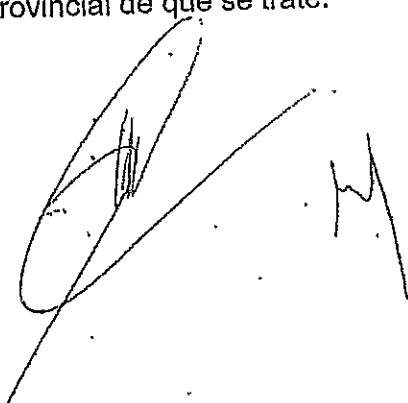
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.



CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio firma ológrafo**

Número: CONVE-2016-02348988-APN-SECVYH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Octubre de 2016

**Referencia: EXP-S0201083542016 - HABITAT - BUENOS AIRES - LANUS - MONTE CHINGOLO**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Domingo Luis Amaya  
Secretario  
Secretaría de Vivienda y Hábitat  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ePAR,  
eMINISTERIO DE MODERNIZACION, oMSECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117554  
Date: 2016.10.19 11:01:39 -03'00'

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*[Signature]*  
ELIZABETH ESTRANI  
Asst. Int. Div. Reg. Ord., Dirs. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



2334  
DECRETO N°

Lanús, 27 OCT 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 25 del expediente N° 83757-D-16 (H.C.D. N° D-00812-16).

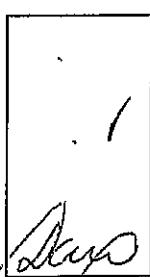
EL INTENDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de octubre de 2016, obrante a fs. 25, del expediente N° 83757-D-16 (H.C.D. N° D-00812-16), por la cual se convalida el Convenio Específico entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal NESTOR OSVALDO GRINDETTI, y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda representado por el Cdr. DOMINGO LUIS AMAYA, el cual tiene por objeto la ejecución de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento, comunitario en el Barrio Monte Chingolo de la Ciudad de Lanús.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12099; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Disc. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

B cada día  
en un poco  
mejor.